



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 348/2012
á, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1851/2012 de fecha 23 de octubre de 2012", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 13 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, se remite para su conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 49/2012" a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION CENTRO DE SALUD MENTAL "BLANCA AÑEZ DE LOZADA FCSM-BAL", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación, tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Fundación Centro de Salud Mental "Blanca Añez de Lozada FCSM-BAL", con la finalidad de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de la población en general de escasos recursos económicos, abandonados y en situación de riesgo social, dando apoyo a la salud mental, depresión, ansiedad, alcoholismo, abuso de drogas, trastornos nerviosos en general y una mejor calidad de vida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, mediante carta de fecha 19 de Junio de 2012, la señora Blanca Añez de Lozada – Presidenta de la Fundación Centro de Salud Mental, se dirige al Oficial Mayor de desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitándole la renovación del Convenio gestión 2012; el monto solicitado es de Bs.- 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), esta ayuda será para cubrir las necesidades de la Fundación en los pagos de los Servicios Básicos: Luz eléctrica, Agua, Telefonía local.

Que, cursa la Certificación Presupuestaria N° 00000000000003512012, Unidad: 1701 (Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz); Dir. Administrativa: 08 (Oficialía Mayor de desarrollo Humano); Unidad Ejecutora: 068 (Dirección de Salud); preventivo: 00164, Tipo de Documento: 124 (certificación Presupuestaria); Clase de gasto: 10 (Transferencia); Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo: 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades e indígena Originario Camp.); Prog: 98; Proy: 0000; Act: 010; Obj. Gasto: 71610 (A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por un Importe Total Autorizado de Bs.- 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el Convenio Institucional Fundación Centro de Salud Mental "Blanca Añez de Lozada", Gestión 2012, de acuerdo a su solicitud C.I.N° 351/2012 D.A.S./D.M.S. (D.No. 87).

Que, el desembolso se efectuará en un solo pago de conformidad a lo establecido en la Categoría Programática N° 98.0000.010, Objeto de Gasto N° 71610 (Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) con Certificación Presupuestaria (Preventivo) N° 003512012, aprobada el 12/03/2012.

Que, el presente Convenio Interinstitucional, tendrá vigencia durante la Gestión 2012, es decir hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser modificado las veces que fuera necesario y de acuerdo a las normas establecidas dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursan las fichas de Información General para la solicitud de recursos Municipales, Gestión 2012, emitida por el Lic. Omar Borda, Administrador Centro de Salud Mental, en la que se establece las funciones que realiza el Centro.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, mediante, OMDH-DIR SALUD-DAS/DMS C.I. No. 2853/2012, 13 de Agosto de 2012, el Informe Técnico de Documentación Respaldata para la elaboración del Convenio por Bs. 50.000 - Fundación Centro Salud Mental, emitido por el Jefe del Dpto. Administrativo de Salud el que Concluye diciendo: Que en atención a la documentación presentada la Fundación ha cumplido con todos los requisitos que han sido solicitados, así como existir el presupuesto aprobado para tal fin, solicito a su persona emitir el correspondiente informe legal para la posterior elaboración de citado Convenio Interinstitucional para la gestión 2012.

Que, mediante, OMDH/DIR. ADJ/INF. LEGAL MCSS No. 07/2012 de 03 de Septiembre de 2012, en el que la Asesora Legal de O.M.D.H., Informa sobre el Convenio entre el GAMSC y la Fundación Centro de Salud Mental "Blanca Añez de Lozada" FCSM - BAL, el mismo que Concluye y Recomienda lo siguiente: 1.- La elaboración del Convenio Interinstitucional solicitado por la Fundación Centro de Salud Mental Blanca Añez de Lozada, para la presente Gestión.- 2.- En ese sentido se ha procedido a elaborar el proyecto de Convenio Interinstitucional el cual se adjunta al presente informe, por lo que se recomienda que una vez firmado por su autoridad y la parte interesada, el mismo sea remitido al señor Alcalde Municipal para su envío al H. Concejo Municipal conforme lo prescribe el numeral 11 del Artículo 12 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, para lo cual se adjunta la documentación respaldatoria.- 3.- Una vez aprobado el citado Convenio Interinstitucional por el H. Concejo Municipal, deberá el mismo ser firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y tendrá los efectos legales de aplicación insertos en el mismo documento, debiendo ser remitido como contraparte a la Dirección Municipal de Salud, para que proceda a la fiscalización, control y evaluación, sobre la correcta inversión de los recursos municipales dependientes de la oficialía Mayor de desarrollo Humano.

Que, revisados y analizados los informes técnicos y legales - administrativos enviados por el Ejecutivo Municipal, estos sustentan la firma del convenio de manera favorable, y constatan según la certificación presupuestaria adjunta que se encuentra íntegramente presupuestado en la presente Gestión.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 49/2012, por el monto de Bs.- 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2012 de la Dirección Municipal de Salud, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de agua, energía eléctrica, teléfono. El desembolso se efectuará en un solo pago y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012, el cual deberá ser suscrito por el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Ing. Percy Fernández Añez, y el Oficial Mayor de Desarrollo Humano - Dr. Raúl Hevia Correa y la Representante Legal de la Fundación Centro de Salud Mental "Blanca Añez de Lozada FCSM-BAL".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.